



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 10:10 horas del día 25 de noviembre de 2014, se constituye la Mesa de contratación cuya composición es la siguiente: D^a María Luisa Ribes Ferrer, como Presidenta; D^a Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, y D^a Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización, en representación de la Intervención General Municipal, que actúan como vocales, y D^a Elena Martí Segarra, Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, con la asistencia de D^a Mariola Cantero Fernández, Jefa del Negociado de Juventud que tramita el expediente de contratación, al objeto de dar cuenta del informe técnico de valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, en base a la documentación contenida en el sobre B presentado por los licitadores concurrentes, y la posterior apertura del Sobre C que contiene la documentación técnica para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática establecidos para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de realización y gestión de la Fiesta de Carnaval 2015, aprobado mediante decreto de la Sra. Concejala Delegada de Juventud, de fecha 20 de octubre de 2014, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de fecha 30 de octubre de 2014.

Constituida la Mesa, la Sra. Presidenta declara abierto el acto, informando la Secretaria que concurren a la presente licitación las dos mercantiles citadas: MEDITERRANEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, SL y TENA PRODUCCIONES Y EVENTOS, SC, que han resultado admitidas y que, tras la apertura del SOBRE B presentado por las referidas mercantiles licitadoras -que tuvo lugar en la Mesa de Contratación celebrada el pasado martes 18 de noviembre-, se solicitó la emisión de informe técnico de valoración de los criterios no cuantificables automáticamente de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.1/ del PCAP.

Dado el carácter público del acto, asisten: D. Fernando Tena Sebastián, con DNI 18430551-F, D. Miguel Angel Cotillas Castillo, con DNI 18980377-K, que manifiestan ser representantes de TENA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.C. y D^a Gemma Palací Bauser, con DNI 21685874-K, que declara ser representante de MEDITERRANEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L., ambas licitadoras concurren a la presente licitación. También asiste al acto D^a Mar Gargori Reverter, Coordinadora de Juventud, técnico responsable de la ejecución del contrato y persona competente para la emisión de los correspondiente informe técnicos valorativos de los criterios de adjudicación establecidos en la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 5^a y 23^a. SOBRE B y C del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige a presente contratación (en adelante, PCAP).

A continuación, la Coordinadora de Juventud da lectura a su informe técnico de fecha 21 de noviembre de 2013 y comienza manifestando que las dos mercantiles han presentado una programación de actos completa, incluyendo las que deberían estar contempladas en el sobre C como mejoras, circunstancia por la que esos actos no han sido objeto de valoración en su informe. Tras efectuar dicha manifestación, D. Fernando Tena Sebastián -representante de TENA PRODUCCIONES S.C.- alega que en los pliegos se solicita la presentación de la programación completa de los actos a realizar, entendiéndose lógico la incorporación de lo que se entiende mejoras no valorables en este acto. Por su parte, D^a Gemma Palací Bauser -representante de MEDITERRANEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L.- hace suyas las alegaciones vertidas por representante de la otra mercantil licitadora.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa considera necesario verificar la cuestión suscitada que afecta por igual a las dos licitadoras concurrentes, atendiendo la regulación establecida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen la contratación.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

A la vista de la argumentación realizada por el referido licitador, la Coordinadora de Juventud manifiesta que tiene dudas sobre si la información que ella en su informe ha considerado inicialmente como mejora, tiene en realidad ese carácter. Por ello, procede a la toma en consideración de la documentación correspondiente a la programación de actos a realizar que han presentado en el Sobre B las dos licitadoras concurrentes, concluyendo de su examen la Coordinadora de Juventud que ambas licitadoras presentan una programación de actos conforme a los pliegos reguladores de esta contratación y que ello no altera las valoraciones asignadas a los diferentes apartados objeto de valoración contenidos en el plan de gestión y desarrollo del servicio (parte 1ª) ni la valoración total con la que concluyó su informe emitido el 21 de noviembre de 2014.

A la vista de tal argumentación y a que las dos mercantiles licitadoras -cuyos representantes están presentes en este acto- no manifiestan su disconformidad con que se produzca la apertura del sobre C, la Mesa acuerda continuar con la presente licitación, a expensas de verificar tras la apertura del sobre C si parte de la información contenida en el sobre B constituye o no mejoras, de conformidad con el pronunciamiento del informe técnico que se emita al efecto.

Como consecuencia de lo anterior, la Coordinadora de Juventud continua con la lectura completa del informe técnico relativo a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, que queda incorporado al expediente y en el que se otorga las siguientes puntuaciones, resumidas en el siguiente cuadro:

	MEDITERRÁNEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD S.L.	TENA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.C.
Programación	20 puntos	10 puntos
Gestión y control actos programados	10 puntos	4 puntos
Medios materiales	10 puntos	3 puntos
Publicidad	5 puntos	0 puntos
TOTAL	45 puntos	17 puntos

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura del SOBRE C presentado por las empresas admitidas y valoradas anteriormente, que contiene la documentación técnica relativa a los criterios cuantificables automáticamente establecidos en la cláusula 21ª.II/ del PCAP, y a la que se hace referencia en la cláusula 20ª SOBRE C del referido pliego. El resultado es el siguiente:

MEDITERRANEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L., incluye en su SOBRE C la siguiente documentación:

- 1º) Proposición económica firmada y fechada el 14 de noviembre de 2014: El licitador se compromete a realizar dicho servicio con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regulan la contratación y según lo indicado en el plan de gestión y desarrollo aportado, y las mejoras valoradas para la adjudicación del contrato, por el precio de precio de 24.000'00 €, IVA excluido, más 5.040'00 € en concepto de IVA.
- 2º) Plan de gestión y desarrollo del servicio (parte 2ª) fechado el 14 de noviembre de 2014 y firmado, con las MEJORAS siguientes:



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- ofrecimiento de los siguientes actos, respecto a los mínimos exigidos en el punto 2.5.1 del Pliego de prescripciones Técnicas: ofrece 10 actos adicionales.
- ofrecimiento del siguiente incremento del número mínimo de carrozas decoradas para salir a la calle: ofrece 6 carrozas adicionales.

TENA PRODUCCIONES Y EVENTOS, SC, incluye en su SOBRE C la siguiente documentación:

- 1º) Proposición económica firmada y fechada el 14 de noviembre de 2014: El licitador se compromete a realizar dicho servicio con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regulan la contratación y según lo indicado en el plan de gestión y desarrollo aportado, y las mejoras valoradas para la adjudicación del contrato, por el precio de precio de 21.112'00 €, IVA excluido, más 4.433'52 € en concepto de IVA.
- 2º) Plan de gestión y desarrollo del servicio (parte 2ª) fechado el 14 de noviembre de 2014 y firmado, con las MEJORAS siguientes:
 - ofrecimiento de los siguientes actos, respecto a los mínimos exigidos en el punto 2.5.1 del Pliego de prescripciones Técnicas: ofrece 3 actos adicionales.
 - ofrecimiento del siguiente incremento del número mínimo de carrozas decoradas para salir a la calle: no ofrece ninguna carroza adicional.

A la vista de lo actuado, la Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación contenida en el SOBRE C presentada por las licitadoras a la Coordinadora de Juventud para la emisión del correspondiente informe técnico de verificación de si la información contenida en el sobre B constituye o no mejoras y, en caso de que se constate que la información relativa a las mejoras no se hubiera anticipado en el sobre B, se valoren los criterios cuantificables automáticamente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.II/ del PCAP.

Y no formulándose pregunta o aclaración alguna por los representantes de las empresas asistentes, se da por concluido el acto extendiéndose la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

